



DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/pas núm _____ Teléfono: _____ - _____

Domicilio _____ Código postal _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de CONDUCTORES, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(*)

(**)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u>)	Uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u>)	Uno
	Certificado de servicios prestados	
	Fotocopia compulsada del título Graduado Escolar.	Uno
	Fotocopia compulsada del título Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.	Uno
X	Permiso de conducción clase BTP.	Uno
	Relación de diplomas o certificados de los cursos que se aportan.	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(**) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en _____ a día _____ de _____ de 2003.

(firma)

Sr. Presidente. Tribunal Central de CONDUCTORES.
Proceso de Consolidación.- Despacho 394.
C/ Alcalá, 56 - 28071 -MADRID



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

para la FASE DE SELECCIÓN

APARTADO 1

Categoría: CONDUCTORES					
Nombre y apellidos:		D.N.I.:			
I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (puntuación máxima posible 45 puntos)					
I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,3 puntos por mes)					
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo(0,15 puntos por mes)					
I.2 Experiencia profesional en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud <u>distintos</u> al INSALUD					
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal.....(0,1 puntos por mes)					
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo (0,05 puntos por mes)					

 **A cumplimentar por la Administración**

NOTA:

Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).

Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS para la FASE DE SELECCIÓN

APARTADO 2

Categoría:		CONDUCTORES			
Nombre y apellidos:		D.N.I.:			
II. FORMACIÓN.		(Puntuación máxima posible 5 puntos)			
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo Superior de Formación del Instituto Nacional de la Salud, por cursos subvencionados por la FORCEM o impartidos por el Instituto Nacional de Empleo o el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, u organismo equivalentes de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en la Administración de 21.3.1995, así como los firmados posteriormente.</p> <p>Por diplomas o certificados obtenidos en cursos dirigidos al personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.</p> <p>Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos), los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se especifique debidamente.</p>					
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		Número	Puntos	Número	Puntos
Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:					
a) Cursos de duración entre diez (10) y veinte (20) horas lectivas 0,20 puntos por curso					
b) Cursos de duración entre veintiuna (21) y treinta (30) horas lectivas. 0,30 puntos por curso					
c) Cursos de duración entre treinta y una (31) y sesenta (60) horas lectivas. 0,50 punto por curso					
d) Cursos de duración entre sesenta y una (61) y ciento veinte (120) horas lectivas. UN punto por curso					
e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna (121) horas lectivas. DOS puntos por curso					
FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO					
PUNTUACIÓN DEL CONCURSO (APARTADOS 1 Y 2) : EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS FORMACIÓN					

